



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

GERENCIA MUNICIPAL



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°013- 2025-MDJ/GM.

Jesús, 17 de enero del 2025.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS.

VISTO:

La Carta N°004-2025-MDJ/SG de fecha 14 de enero del 2025, emitido por Secretaria General; Informe N°016-2025-MDJ/OGPP-RVR de fecha 16 de enero del 2025 emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Informe N°045-2025-DQG/MDJ-JLCP, y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado Peruano, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades provinciales y distritales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico

Que, de conformidad al artículo 20° inciso 6, concordante a lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad.

Que, mediante de Resolución de Alcaldía N°001-MDJ/A de fecha 03 de enero del 2023; en la que se resuelve en su artículo segundo: DESIGNAR AL CPC FERNANDO MARIN AGUIJAR, en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Jesús; y, Resolución de Alcaldía N°245-2023-MDJ/A de fecha 20 de setiembre



del 2023, resuelve en su artículo primero: DELEGAR AL GERENTE MUNICIPAL, facultades adicionales a las funciones inherentes al cargo, inciso 1) *Emitir actos de administración interna orientados a la eficiencia y eficacia de los servicios brindados a la mejora de la gestión municipal.*

Que, mediante Carta N°004-2025-MDJ/SG de fecha 14 de enero del 2025 emitido por Secretaria General, solicita asignación presupuestal para la realización de la Sesión Solemne para el día 20 de enero del 2025.

Que, mediante Memorándum N°0075-2025-MDJ/GM, se solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la asignación presupuestal por el monto de S/3,590.00 (tres mil quinientos noventa con 00/100), para la ejecución Sesión Solemne en Honor a la fiesta patronal por el Dulce Nombre de Jesús“

Que, mediante Informe N°016-2025-MDJ/OGPP-RVR, de fecha 16 de enero del 2025, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto en el que remite opinión técnica sobre Disponibilidad Presupuestal en el que se informa que se cuenta con la disponibilidad presupuestal favorable para la ejecución de la actividad mencionado líneas arriba.

Que, mediante Carta N°005-2025-MDJ/SG de fecha 17 de enero del 2025 emitido por Secretaria General, solicita certificación bajo la modalidad de encargo interno para la ejecución de “Sesión Solemne en Honor a la fiesta patronal por el Dulce Nombre de Jesús “

Que, mediante Memorándum N°0104-2025-MDJ/GM, se solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la certificación presupuestal por el monto de S/3,590.00 (tres mil quinientos noventa con 00/100).

Que, mediante Certificación de Crédito de Presupuestario Nota N°00000019 la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, otorga la certificación presupuestal afectándose a la *Fuente de Financiamiento: FONCOMUN, Rubro 007 Recursos Determinados, meta 0045- Oficina de Secretaria General y Tramite documentario por un monto S/3,590.00 (tres*





mil quinientos noventa con 00/100). para la ejecución del “Sesión Solemne en Honor a la fiesta patronal por el Dulce Nombre de Jesús “ y con proveído de fecha 17 de enero del 2025 de Gerencia Municipal se remite al área de logística para el estudio de mercado respectivo y con Informe N°045-2025-DQG/MDJ-JLCP la oficina de Logística y Control patrimonial informa que se observa que los bienes y servicios requeridos son de pronta necesidad, tomando en cuenta que el proceso de adquisición es de por lo menos 05 días; recomendando así recurrir al encargo interno por la premura del tiempo.

Que, el artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 “Directiva de Tesorería para los Gobiernos Locales Correspondientes al año fiscal aprobado mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de la Dirección Nacional del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, modificado por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 “Encargos “a personal de la Institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o las que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipal (...);

Por lo que estando a hechos expuestos, en uso de las facultades contenidas en el inciso 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR, el ENCARGO INTERNO DE DINERO, a nombre del ABG. LUIS FERNANDO CORONADO BOCANEGRA. SECRETARIO GENERAL por el monto de S/3,590.00 (TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA CON 00/100), ejecución de





actividad "Sesión Solemne en Honor a la fiesta patronal por el Dulce Nombre de Jesús"

ARTÍCULO SEGUNDO. – ESTABLECER que el **ABG. LUIS FERNANDO CORONADO BOCANEGRA. SECRETARIO GENERAL** es responsable del encargo interno de dinero autorizado en mérito del artículo precedente, deberá efectuar la rendición de cuentas debidamente sustentada con la documentación correspondiente y autorizado por el Gerente Municipal, dentro del plazo máximo de tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo conforme a lo establecido en el numeral 40.5 del Art. 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por Resolución Directoral N°004-2009-EF-77.15.

ARTÍCULO TERCERO. ENCARGAR a la Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS
C.P.C Fernando V. Aguilar
GERENTE MUNICIPAL

